c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo Federal, Estatal y de la Ciudad de México para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁴⁸, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación.

La importancia de transparentar los procesos mediante los cuales el Poder Ejecutivo Federal realiza expropiaciones, radica en la necesidad de que las personas tengan certeza de que el uso y destino de dichas expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública

En relación con los poderes ejecutivos estatales, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México, los sujetos obligados encargados de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información, por ejemplo, la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica y Servicios Legales y demás sujetos obligados según la Entidad de que se trate.

Los municipios, de acuerdo con la normatividad respectiva, publicarán y actualizarán esta información mediante el Ayuntamiento, toda vez que en casos excepcionales éstos tienen facultades expropiatorias de acuerdo con la legislación estatal correspondiente. Por ejemplo, la Ley de Expropiación del Estado de Puebla reconoce que los Ayuntamientos, a través del Síndico y las áreas respectivas, tramitarán los expedientes de expropiación¹⁴⁹. Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo como el siguiente:

"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior **Aplica a**: Secretaría de Gobernación, Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sujetos obligados homólogos que con base en sus competencias y atribuciones generen y posean la información. Municipios respectivos.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que reportarán los sujetos obligados que no generan la información solicita en la presente fracción se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<iincluir la

denominación del sujeto obligado>>."

Criterio 4 Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Los datos que deberán reportar los sujetos obligados que con base en sus competencias y atribuciones generen y posean la información son:

Criterio 5 Eiercicio

Criterio 6 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 7 Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas

Criterio 8 Nombre de la autoridad administrativa expropiante

¹⁴⁸ "(...) Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁴⁹ Artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.

- **Criterio 9** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral expropiada, en su caso
- Criterio 10 Domicilio del predio expropiado¹⁵⁰ (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- **Criterio 11** Tipo de propiedad objeto de la expropiación
- Criterio 12 Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado
- Criterio 13 Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien
- **Criterio 14** Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial correspondiente con el formato día/mes/año
- **Criterio 15** Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se fundamenta y motiva la causa de utilidad pública)

Cuando el estatus de la expropiación sea "ejecutada", se deberá incluir además lo siguiente:

- Criterio 16 Fecha de ejecución de expropiación con el formato día/mes/año
- Criterio 17 Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación
- Criterio 18 Destino que se le dio al bien expropiado
- Criterio 19 Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien
- Criterio 20 Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso
- **Criterio 21** Hipervínculo a los documentos que dan inicio a los procedimientos de expropiación y/o expediente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 22 Periodo de actualización de la información: trimestral
- **Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- **Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- **Criterio 25** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información
- Criterio 26 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 27 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- **Criterio 29** La información publicada se organiza mediante los formatos 1c y 2c en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic

Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nota	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de < <incluir la<br="">denominación del sujeto obligado>>."</incluir>	

	Fecha de actualización:	Fecha de validación:	Note
	día/mes/año	día/mes/año	Nota

150 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		

Formato	2c LGT	_Art_	_71_Fr_lc										
				Listado de	exp	oropia	ciones r	ealiz	adas				
Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)		término del periodo que se informa	Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas			Nombre de la autoridad administrativa expropiante		Nombr	Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada			Razón social de la persona moral expropiada	
							Nombr	ρ	Primer pellido	Segund apellido			
				Domi	icilio c	dol prodi	o expropia	do					
Tipo vialidad	Nombre d vialidad		Número Exterior	Número Interior, en su caso	Número erior, en su		oo de Nomi		Nombre del sentamiento			de la idad	Nombre de la localidad
				Domi	icilio d	del predi	o expropia	do					
Clave del municipio Nombre del mun delegación		icipio o Clave de la entidad			Nombre de la e federativa			ad	Código postal				
Tipo de propiedad objeto de la expropiación		políg	ipervínculo al gono o plano del en expropiado	Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien		exp exp de gad	Fecha de publicación del decreto o declaratoria de propiación en el Diario Ofici e la Federación, periódico o aceta oficial correspondient con el formato día/mes/año/		toria de ario Oficial eriódico o pondiente	o donde se funda y mo te de utilidad pú			oropiación (en otiva la causa
Fecha de ejecución de expropiación (formato día/mes/año)		adr	Nombre de la autoridad ministrativa que ejecutó la expropiación	Destino que se le dio al bien expropiado		indem Ocupa	· ·		Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso		Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimiento de expropiación. y/o expediente		
		<u> </u>				<u> </u>							
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de ac día/me			Fecha de validación: Nota día/mes/año			ota				